



ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2020-2021

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que inciden un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad.

Por ello, El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Educación del Departamento de Educación y Cultura, ha considerado necesario facilitar ayudas psicopedagógicas a escolares con dificultades en el aprendizaje, durante el curso 2020-2021, de forma que se compensen educativamente los efectos de las posibles carencias contextuales que puedan sufrir dichas niñas y niños.

Las Entidades destinatarias de las ayudas serán los Centros Escolares de Vitoria-Gasteiz que impartan enseñanza de Educación Primaria, que las emplearán para prestar una ayuda de carácter psicopedagógico al alumnado que así lo requiera.

Con el objeto de atender las solicitudes presentadas en el marco de esta Convocatoria de ayudas, curso 2020-2021, el Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) dispone de la partida 2319 02 3261 48004. El importe máximo de la Convocatoria es de 165.000,00 euros, que quedan repartidos de la siguiente manera:

- Un máximo de 54.474,00 euros, con cargo a la partida 2319 02 3261 48004 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, destinado a subvencionar las ayudas psicopedagógicas que se realicen en los meses de noviembre y diciembre de 2020.
- Un máximo de 110.526,00 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de 2021, para las ayudas psicopedagógicas que se realicen en el período de enero a junio de 2021, quedando supeditadas a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2021 destinado a tal fin.

Por todo ello, visto el Decreto de Alcaldía, de 24 de febrero de 2020, sobre Delegación de competencias, la Concejala-Delegada del Departamento de Educación y Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Aprobar LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2020-2021, con una consignación presupuestaria máxima de 165.000,00 euros y con cargo a la partida 2319 02 3261 48004, de acuerdo a lo siguiente:

— Un máximo de 54.474,00 euros, con cargo a la partida 2319 02 3261 48004 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, destinado a subvencionar las ayudas psicopedagógicas que se realicen en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

— Un máximo de 110.526,00 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de 2021, para las ayudas psicopedagógicas que se realicen en el período de enero a junio de 2021, quedando supeditadas a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2021 destinado a tal fin.

2.- Comunicar a los centros educativos las bases específicas de la presente convocatoria.

3.- Publicar la misma mediante anuncio oficial en el BOTHA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

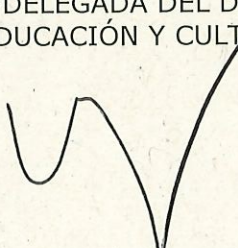
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2020

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA



SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko UZTAILAREN 10ean
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

